

Expediente: 2044/23-A5
Carátula: CERRIZUELA GABRIELA FERNANDA C/ SUCESORES DE MOISES HEMSY Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 14/05/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27339171489 - CERRIZUELA, GABRIELA FERNANDA-ACTOR
900000000000 - HEMSY, MOISES-CAUSANTE
900000000000 - HEMSY MOISES SUCESORES, -DEMANDADO
900000000000 - GUTIERREZ, ELBA MARTA-DEMANDADO
27324132444 - HEMSY GUTIERREZ, CARLOS GUILLERMO-DEMANDADO
900000000000 - HEMSY GUTIERREZ, RICARDO MIGUEL-DEMANDADO
27210744067 - HEMSY, CLAUDIA RUTH-DEMANDADO
27288844203 - GOMEZ PILARELLA, ELISA NOELIA-EX-APODERADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2044/23-A5



H105035661818

JUICIO: "CERRIZUELA GABRIELA FERNANDA c/ SUCESORES DE MOISES HEMSY Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 2044/23-A5.PRUEBA DE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACION.Juzgado del Trabajo XII nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

A la exhibición de documentación: acéptase parcialmente la prueba ofrecida.

Se rechaza la exhibición de lo peticionado en los puntos 12 y 14 por cuanto la documentación solicitada no se refiere a elementos que debe poseer el empleador respecto a la trabajadora, sino que lo solicitado refiere a documentación de todo el personal, no siendo conducente para la resolución de la presente causa.

Previo a ordenar la intimación correspondiente, indique específicamente el oferente de la prueba si requiere que se intime a exhibir la documentación pertinenete a todos los sucesores del Sr. MOISES HEMSY en sus domicilios reales, o en su caso especifique particularmente a quienes de ellos.- SDRG.
2044/23-A5. Juzgado del Trabajo XII nom

Actuación firmada en fecha 13/05/2025

Certificado digital:
CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.